



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVI

VIERNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

NÚMERO 229

### SUMARIO

#### I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

##### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 967/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 47/2004, de 19 de enero, por el que se establece la composición y competencias de los Consejos Superiores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y de las Juntas Superiores de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas. .... 27919

##### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico. .... 27921

#### III. — PERSONAL

##### ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

###### PERSONAL MILITAR

Condecoraciones ..... 27922

###### PERSONAL CIVIL

Condecoraciones ..... 27935

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

## PERSONAL MILITAR

Adaptaciones orgánicas .....	27939
------------------------------	-------

**CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

## CUERPO JURÍDICO MILITAR

## • ESCALA DE OFICIALES

Vacantes .....	27940
----------------	-------

**EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE OFICIALES

Retiros .....	27947
---------------	-------

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Retiros .....	27948
---------------	-------

Vacantes .....	27951
----------------	-------

## • ESCALA DE TROPA

Tiempo de servicio .....	27953
--------------------------	-------

Bajas .....	27954
-------------	-------

## CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

## • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)

Retiros .....	27964
---------------	-------

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

## • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Retiros .....	27967
---------------	-------

## VARIOS CUERPOS

Vacantes .....	27968
----------------	-------

## RESERVISTAS

Bajas .....	27970
-------------	-------

Nombramientos .....	27972
---------------------	-------

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE MARINERÍA

Compromisos .....	27975
-------------------	-------

Bajas .....	27976
-------------	-------

Nombramientos .....	27977
---------------------	-------

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

## • ESCALA DE TROPA

Compromisos .....	27979
-------------------	-------

Nombramientos .....	27981
---------------------	-------

## VARIOS CUERPOS

Vacantes .....	27982
----------------	-------

## RESERVISTAS

Situaciones .....	27983
-------------------	-------

Bajas .....	27985
-------------	-------

**EJÉRCITO DEL AIRE**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Excedencias .....	27986
• ESCALA DE TROPA	
Compromisos .....	27987
Licencia por asuntos propios .....	27989
Licencia por estudios .....	27990
Vacantes .....	27991
• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Compromisos .....	27992

**GUARDIA CIVIL**

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Hojas de servicios .....	27993
--------------------------	-------

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos .....	27994
Designación de aspirantes .....	27996
Cursos .....	28003
Profesorado .....	28010
Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	28015
Aptitudes .....	28022
Convalidaciones .....	28025

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

ORGANIZACIÓN .....	28027
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	28029

**RETRIBUCIONES****EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE TROPA	
Trienios .....	28030

## VARIOS CUERPOS

Trienios .....	28054
----------------	-------

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE MARINERÍA	
Trienios .....	28068

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE TROPA	
Trienios .....	28079



## AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### **Edita:**



**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa



# I. — DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE DEFENSA

### ORGANIZACIÓN

*Real Decreto 967/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 47/2004, de 19 de enero, por el que se establece la composición y competencias de los Consejos Superiores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y de las Juntas Superiores de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.*

Por Real Decreto 47/2004, de 19 de enero, se estableció la composición y competencias de los Consejos Superiores de los Ejércitos y Armada, así como de las Juntas Superiores de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

En cuanto a la composición, en el artículo 3.1.a) referido a los vocales natos del Ejército de Tierra, se hace mención a algunos Mandos que figuraban entonces en la estructura orgánica del mismo, hoy en día inexistentes.

Por lo expuesto anteriormente, es necesario modificar el Real Decreto 47/2004, de 19 de enero, en lo que se refiere a la composición de quiénes serán los vocales natos del Consejo Superior del Ejército de Tierra.

Este real decreto responde a los principios de buena regulación, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Desde el punto de vista de los principios de necesidad y eficacia, esta disposición adapta la composición del Consejo Superior del Ejército de Tierra a su realidad actual, con la nueva redacción propuesta. En cuanto al principio de proporcionalidad, la disposición contiene la regulación imprescindible para atender a la necesidad perseguida. De igual modo, la norma garantiza la seguridad jurídica esta disposición, al adaptarse a lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, ya que se trata de una norma de modificación de otra con rango de Real Decreto, y, por lo que hace al principio de transparencia, se redacta en un lenguaje sencillo y se facilita el acceso a la ciudadanía mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, con la aprobación previa de la Ministra de Política Territorial y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2020,

DISPONGO:

*Artículo único. Modificación del Real Decreto 47/2004, de 19 de enero, por el que se establece la composición y competencias de los Consejos Superiores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y de las Juntas Superiores de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.*

La letra a) del apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 47/2004, de 19 de enero, por el que se establece la composición y competencias de los Consejos Superiores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y de las Juntas Superiores de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, queda redactado como sigue:

«a) En el Consejo Superior del Ejército de Tierra, todos los que tengan el empleo militar efectivo de Teniente General del Ejército de Tierra en situación de servicio activo.»



Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 10 de noviembre de 2020.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 229-1)

(Del BOE número 297, de 11-11-2020.)

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y  
MEMORIA DEMOCRÁTICA****REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN. VEHÍCULOS**

*Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/11/11/pdfs/BOE-A-2020-13969.pdf>

(B. 229-2)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 de noviembre de 2020.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ORGANIZACIÓN

Cód. Informático: 2020024462.

*Resolución 200/17068/20, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se designan los Comandantes de los Mandos Componentes del máximo nivel.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden DEF 710/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Estado Mayor de la Defensa, previa conformidad de la Ministra de Defensa, se designan los Comandantes de los Mandos Componentes del máximo nivel:

- A propuesta del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, se designa al Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad del Ejército de Tierra como Comandante del Mando Componente Terrestre.

- A propuesta del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, se designa al Almirante de la Flota de la Armada como Comandante del Mando Componente Marítimo.

- A propuesta del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, se designa al Jefe del Joint Force Air Component del Ejército del Aire como Comandante del Mando Componente Aeroespacial.

Madrid, 23 de octubre de 2020.— El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Miguel Ángel Villarroya Vilalta.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ORGANIZACIÓN

Cód. Informático: 2020024459.

*Resolución 200/17069/20, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se designan los Comandantes de los Mandos Operativos Permanentes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden DEF 710/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Estado Mayor de la Defensa, se designa a los Comandantes de los Mandos Operativos Permanentes:

- A propuesta del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, se designa al General Jefe del Mando de Canarias del Ejército Tierra como Comandante del Mando Operativo Terrestre (CMOT).

- A propuesta del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, se designa al Almirante de Acción Marítima de la Armada como Comandante del Mando Operativo Marítimo (CMOM).

- A propuesta del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, se designa al General Jefe del Mando Aéreo de Combate del Ejército del Aire como Comandante del Mando Operativo Aeroespacial (CMOA).

- Se designa al Comandante del Mando Conjunto de Ciberespacio del Estado Mayor de la Defensa como Comandante del Mando Operativo Ciberespacial (CMOC).

Madrid, 23 de octubre de 2020. — El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Miguel Ángel Villarroya Vilalta.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### Resolución 455/17070/20

Cód. Informático: 2020023879.

*Resolución del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar por la que se da publicidad a la convocatoria realizada por el Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire para la contratación de Personal Docente e Investigador, en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor.*

Por Resolución R-84/20 de 13 de octubre de 2020 («BORM» núm. 252), el Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, en el uso de sus competencias, resuelve proceder al anuncio de la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador en la siguiente categoría:

CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS
Profesor Ayudante Doctor	4

La información completa (bases de la convocatoria, formulario de solicitud, etc.) puede consultarse en la página web del Centro Universitario de la Defensa (<http://www.cud.upct.es/index.php/actualidad/convocatoria>).

Convocatoria de contratación de profesorado (código CPD04/2020).

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en la convocatoria.

Madrid, 5 de noviembre de 2020. —El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.